

## **REGLAMENTO PARA LA DESIGNACIÓN DE COORDINADORES/AS DE MATERIA EN LAS PRUEBAS DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA**

La universidad ha de estar a la vanguardia de la comunidad educativa y priorizar en la toma de decisiones objetivos que permitan cumplir con los principios de eficiencia organizacional y sostenibilidad académica. Coherente con esos principios se evidencia la necesidad de cambiar la obsoleta pero vigente Normativa general para la designación de coordinadores/as de materia en las Pruebas de Acceso a la Universidad de La Laguna, aprobada por Junta de Gobierno en sesión celebrada el 26 de enero de 1999, para actualizar un marco jurídico que debe reflejar el compromiso de la institución con el cambio y la inaplazable adaptación a los cambios estructurales que en este curso académico se han producido con la remodelación de los departamentos universitarios, órganos básicos encargados de organizar, coordinar e impartir las enseñanzas y actualizar la lista de materias de bachillerato conforme a lo dispuesto en Canarias por la Orden de 5 de octubre de 2009 reguladora de la prueba de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado para el alumnado de Bachillerato.

En su virtud, a propuesta del Vicerrectorado de Alumnado, el Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna procede a aprobar el siguiente reglamento.

### **Artículo 1.- Objeto de norma**

El presente reglamento establece el régimen de nombramiento, obligaciones y funciones de la figura del coordinador/a en las distintas materias de la Prueba de Acceso a la Universidad de La Laguna (PAU).

### **Artículo 2.- Función representativa del coordinador/a.**

Corresponderá a cada coordinador/a la representación de la Universidad de La Laguna en las subcomisiones de materia del Bachillerato reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo de 2006), en su actual redacción y por la ya citada Orden autonómica de 5 de octubre de 2009

### **Artículo 3.- Requisitos para ser coordinador/a**

El acceso a la condición de coordinador y el desempeño de sus funciones está sujeto al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Formar parte del profesorado de la universidad, con vinculación permanente a tiempo completo.
2. Intervenir en los procedimientos siempre que no incurra en alguno de los motivos de abstención o recusación dispuestos en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El área de conocimiento del aspirante a coordinador/a tiene que corresponderse con la materia a coordinar, según las vinculaciones que ordena el Anexo I.

Excepcionalmente, de no existir profesorado con vinculación directa, podrá designarse de áreas de conocimiento afines.

#### **Artículo 4.- Propuesta departamental de coordinador.**

1. La propuesta de nombramiento de coordinador es competencia de los departamentos universitarios y se hará conforme a la relación de materias ordenada en el Anexo I de esta norma, siguiendo el modelo que consta en el Anexo II, debiéndose acompañar certificación del acta del Consejo de Departamento en que se tomó el acuerdo.
2. Dichas propuestas serán tramitadas por el vicerrectorado competente para la organización y coordinación de las pruebas de acceso.
3. La propuesta de nombramiento o de su prórroga deberá ser tramitada por parte de los departamentos antes del 31 de agosto del año correspondiente, en su caso.

4. Determinadas materias están sujetas al siguiente régimen especial:

A. Grupos de materias coordinadas por un solo profesor/a.

1. “Diseño”, “Dibujo Artístico”, “Técnicas de Expresión Gráfica” y “Cultura Audiovisual”.
2. “Análisis Musical”, “Historia de la Música y la Danza” y “Lenguaje y Práctica Musical”.

B. Materias que no requieren profesor/a coordinador/a.: “Italiano” y “Alemán”

#### **Artículo 5.- Nombramiento de coordinador/a**

1. El Rector/a de la Universidad de La Laguna procederá al nombramiento de cada coordinador/a a la vista de las propuestas de los departamentos competentes en función de la materia.
2. En defecto de propuesta respecto de alguna materia, el Rector/a podrá designar de oficio y otorgar el nombramiento del profesor/a coordinador/a ateniéndose a los requisitos del artículo tercero.

#### **Artículo 6.- Duración del nombramiento y prorrogabilidad.**

La duración del nombramiento será de dos cursos académicos, pudiendo prorrogarse por igual periodo cuando así lo proponga el departamento correspondiente.

**Artículo 7.- Funciones del coordinador/a**

Cada coordinador/a de materia desarrollará su actividad bajo los principios de responsabilidad y cooperación, asumiendo las siguientes funciones:

- A. Velar por el cumplimiento de las funciones de las subcomisiones de materia que regula la ya citada Orden de 5 de octubre de 2009.
- B. Proponer, junto al Coordinador/a General de la Universidad previsto en la ya citada Orden autonómica de 5 de octubre de 2009, las fechas de las reuniones de la subcomisión y de las reuniones de coordinación con el profesorado previstas a lo largo del curso.
- C. Tutelar el desarrollo de las reuniones de coordinación de la materia.
- D. Remitir al Coordinador/a General copia de las actas de las reuniones celebradas y la relación del profesorado asistente.
- E. Informar al coordinador/a general sobre necesidades relacionadas con la metodología, la formación del profesorado y el análisis de los diferentes currículos, que se detecten en las reuniones de coordinación. correspondientes.
- F. Confeccionar y proponer las pruebas, tanto de la fase general como de la específica, de acuerdo al diseño elaborado y aprobado por la subcomisión de materia y según los plazos e instrucciones que establezca el coordinador/a general, garantizando el secreto de su contenido, e incluyendo necesariamente en cada una de las cuestiones la calificación de cada ejercicio y los criterios generales y específicos de corrección y calificación.
- G. Formar parte del tribunal corrector tanto en la primera como en la doble corrección.
- H. Asesorar al Coordinador General en la elección de los miembros de cada tribunal, para garantizar una composición equilibrada y competente.
- I. Supervisar que los/as correctores/as de materia cumplan con los criterios de corrección aprobados.
- J. Elaborar y entregar al Coordinador General, cuando finalizan las pruebas de junio, un informe en el que se evalúe el desarrollo de la coordinación de materia.
- K. Analizar los resultados de las pruebas realizadas y preparar un plan de actuación para su mejora en pruebas venideras.
- L. Participar en las actividades de información y orientación que se diseñen desde la Universidad.
- M. Cualquier otra que el Coordinador/a General estime necesaria para la mejor realización de las tareas de coordinación.

### **Artículo 8.- Retribuciones.**

Las retribuciones del coordinador/a de materia están equiparadas a la que corresponde al cargo de secretario/a de departamento.

### **Disposición transitoria.**

1. El período de vigencia de los nombramientos de coordinador/a de materia otorgados con anterioridad a la presente norma finalizará el 31 de agosto de 2014.
2. Los departamentos relacionados en el Anexo I deberán tramitar sus propuestas de nombramiento de coordinador/a de materia, de acuerdo con la presente normativa, antes del 15 de septiembre de 2014, con efecto desde el 1 de septiembre.

### **Disposición adicional. Ejecución y desarrollo del reglamento.**

Corresponde al Rector de la Universidad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 168.b) de los Estatutos, la competencia ordinaria para ejecutar y desarrollar los acuerdos del Consejo de Gobierno, facultad que respecto del presente reglamento asume el Vicerrectorado de Alumnado, conforme a lo dispuesto en la Resolución de 9 de enero de 2014, por la que se aprueban la delegación de competencias del Rector y las suplencias de la Universidad de La Laguna, modificada por la Resolución de 18 de marzo de 2014 (BOC de 5 de febrero y de 28 de marzo de 2014).

### **Disposición derogatoria.**

Queda derogado el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Universidad de La Laguna, de 26 de enero de 1999, por el que se aprueba la Normativa para la designación de coordinador/a de materias de las Pruebas de Acceso a la Universidad.

### **Disposición final. Entrada en vigor.**

Esta normativa entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna.

*(Aprobado en el Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2014)*

**ANEXO I**

<b>MATERIAS</b>	<b>RAMA DE CONOCIMIENTO</b>	<b>ÁREA DE CONOCIMIENTO</b>	<b>DEPARTAMENTO</b>
Análisis Musical	Artes y Humanidades Ciencias Sociales y Jurídicas	Música	Historia del Arte y Filosofía
Biología	Ciencias de la Salud Ciencias Sociales y Jurídicas Ingeniería y Arquitectura	Fisiología Vegetal	Biología Vegetal
Ciencias de la Tierra y Medioambientales	Ciencias de la Salud Ciencias Sociales y Jurídicas Ingeniería y Arquitectura	Petrología y Geoquímica	Biología Animal y Edafología y Geología
Cultura Audiovisual	Artes y Humanidades Ciencias Sociales y Jurídicas	Dibujo	Bellas Artes
Dibujo Artístico II	Artes y Humanidades Ciencias Sociales y Jurídicas	Dibujo	Bellas Artes
Dibujo Técnico II	Artes y Humanidades Ciencias Sociales y Jurídicas Ingeniería y Arquitectura	Expresión Gráfica en arquitectura	Técnicas y Proyectos en Ingeniería y Arquitectura
Diseño	Artes y Humanidades Ciencias Sociales y Jurídicas Ingeniería y Arquitectura	Dibujo	Bellas Artes
Economía de la Empresa	Artes y Humanidades Ciencias Sociales y Jurídicas Ingeniería y Arquitectura	Organización de Empresas	Dirección de Empresas e Historia Económica
Electrotecnia	Ciencias Ingeniería y Arquitectura	Física Aplicada	Física
Física	Ciencias de la Salud Ciencias Sociales y Jurídicas Ingeniería y Arquitectura	Física Aplicada	Física
Geografía	Artes y Humanidades Ciencias Sociales y Jurídicas	Geografía Física	Geografía e Historia
Griego II	Artes y Humanidades Ciencias Sociales y Jurídicas	Filología Griega	Filología Clásica, Árabe, Francesa y Románica
Historia de la Música y la Danza	Artes y Humanidades Ciencias Sociales y Jurídicas	Música	Historia del Arte y Filosofía
Historia del Arte	Artes y Humanidades Ciencias Sociales y Jurídicas	Historia Arte	Historia del Arte y Filosofía

<b>MATERIAS</b>	<b>RAMA DE CONOCIMIENTO</b>	<b>ÁREA DE CONOCIMIENTO</b>	<b>DEPARTAMENTO</b>
Latín II	Artes y Humanidades Ciencias Sociales y Jurídicas	Filología Latina	Filología Clásica, Árabe, Francesa y Románica
Lenguaje y Práctica Musical	Artes y Humanidades Ciencias Sociales y Jurídicas	Música	Historia del Arte y Filosofía
Literatura Universal	Artes y Humanidades Ciencias Sociales y Jurídicas	Literatura Española	Filología Española
Matemáticas II	Ciencias de la Salud Ciencias Sociales y Jurídicas Ingeniería y Arquitectura	Matemática Aplicada	Análisis Matemático
Matemática CCSS	Artes y Humanidades Ciencias Sociales y Jurídicas	Estadística e Investigación Operativa	Matemáticas, Estadística e Investigación Operativa
Química	Ciencias de la Salud Ciencias Sociales y Jurídicas Ingeniería y Arquitectura	Química Analítica	Química
Técnicas de Expresión Gráfico- Plástica	Artes y Humanidades Ciencias Sociales y Jurídicas	Dibujo	Bellas Artes
Tecnología II	Ciencias Ingeniería y Arquitectura	Ingeniería Eléctrica	Ingeniería Industrial
Lengua Castellana y Literatura	Artes y Humanidades Ciencias Sociales y Jurídicas	Literatura Española	Filología Española
Historia de España	Artes y Humanidades Ciencias Sociales y Jurídicas	Historia Contemporánea	Geografía e Historia
Historia de la Filosofía	Artes y Humanidades Ciencias Sociales y Jurídicas	Filosofía	Historia del Arte y Filosofía
Inglés	Artes y Humanidades Ciencias Sociales y Jurídicas	Filología Inglesa	Filología Inglesa y Alemana
Francés	Artes y Humanidades Ciencias Sociales y Jurídicas	Filología Francesa	Filología Clásica, Árabe, Francesa y Románica
Italiano	Artes y Humanidades Ciencias Sociales y Jurídicas	Filología Italiana	
Alemán	Artes y Humanidades Ciencias Sociales y Jurídicas	Filología Alemana	Filología Inglesa y Alemana

## ANEXO 2

### PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE COORDINADOR/A DE MATERIA DE PRUEBAS DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD

PROPUESTA:

Nombre del profesor/a propuesta: D/D<sup>a</sup>.....

Materia.....

Departamento.....

Fecha de la propuesta.....

....., a ..... de ..... de

El/La Secretario/a del Departamento

V<sup>o</sup>B<sup>o</sup>  
Director/a del Departamento